Barrancabermeja, 19 de abril de 2023.

Contrato No. 077 DE 2023.

Señor:
ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S
NIT No.: 900.346.265-5
DIEGO FELIPE PARADA RUEDA
c.c. No. 13.873.298 de Bucaramanga
KM 1.8 Vía Barrancabermeja- Aeropuerto Yariguíes
Tel.: 6020420 - 3138849221
Correo electrónico: gerencia@assear.com
E.S.M.

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada por **DIEGO FELIPE PARADA RUEDA,** identificado con c.c. No. 13.873.298 de Bucaramanga representante legal de **ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S,** con NIT No.: 900.346.265-5, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-006-2023.

EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE, mayor de edad y residenciado en este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.040 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, según Decreto de nombramiento No. 0131 del 02 de junio de 2022 corregido por el Decreto 0137 del 07 de junio de 2022 y acta de posesión No. 017 de fecha 03 de junio de 2022, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, acepta propuesta presentada por **DIEGO FELIPE PARADA RUEDA,** identificado con c.c. No. 13.873.298 de Bucaramanga representante legal de **ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S,** con NIT No.: 900.346.265-5, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-006-2023, que adelantó esta Entidad a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA".**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	**"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA".**

1. **FICHA TÉCNICA:**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO INCLUIDO DESCUENTOS DE LEY	VALOR TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA QUE SERA PRESTADO POR UN OPERARIO EN LA OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 24 No. 17-25 BARRIO ISCREDIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	UNIDAD	7	$3.355.079	$23.485.553
	VALOR TOTAL				**$23.485.553**

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social- EDUBA estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico. Los requerimientos mínimos deben ser:

El proponente debe contar con recurso humano y técnico para prestar el servicio de aseo, limpieza y cafetería en los lugares indicados, y en la forma señalada.

Para lo anterior, debe cotizar el servicio requerido para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones descritas.

El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social- EDUBA estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, para lo cual el proponente deberá contar con las siguientes calidades:

1.1 COMPONENTE TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **Talento Humano, localización y tipo de actividad:** Los cuales fueron determinados en la descripción del objeto a contratar.
- **Afiliación de la persona**: El proponente debe garantizar el mantener afiliado al personal al Régimen de Seguridad Social y a mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales.
- **Nivel de Personal:** El proponente debe garantizar que el personal que laborará en el contrato que surja del presente proceso se encuentre calificado, de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema.
- El contratista pagará los deducibles a que haya lugar a las empresas de seguros correspondientes en caso de que se haga efectivo el amparo de las correspondientes pólizas.
- **Logística:** El oferente debe garantizar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, que está en capacidad de desarrollar a cabalidad el objeto del contrato para lo cual deberá contar con los elementos, equipo e infraestructura necesaria para el mismo.
- **Dotación:** El personal que se pondrá al servicio deberá contar con la dotación correspondiente.
- **Permisos y Licencias**: El proponte deberá acreditar la vigencia de los permisos y licencias que se requieran para la ejecución del contrato. - El contratista deberá contar con una planta de personal suficiente y debidamente entrenado, para que en caso de ausencias temporales sea reemplazado sin traumatismo alguno en la prestación del Servicio.
- Se debe contar por parte del proponente con un coordinador que debe estar entrenado y debidamente carnetizado, que garanticen la eficiente calidad del servicio.
- El contratista deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia, sin costo adicional para la entidad, y establecer el tiempo posible para la reposición, siempre y cuando se le demuestre la responsabilidad mediante investigación administrativa.

1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

Es la capacidad con que cuenta el oferente y futuro contratista para la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería.

Se requiere:

1.1.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para cada perfil así:

a. **ASEADORA.**

- Ser Bachiller.
- Experiencia en la prestación del servicio de aseo y cafetería de por lo menos seis (6) meses.
- Contar en todo momento con su uniforme el cual debe ser entregado por parte del contratista.
- Debe contar con el curso de manipulación de alimentos y servicio al cliente, para lo cual se deberá allegar certificación del curso donde se pueda verificar esta condición.

b. **COORDINADOR.**

El coordinador por parte del oferente debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en la supervisión de contratos de aseo y vigilancia en el sector público o privado.
- Tener vinculación laboral vigente con el contratista.

VALOR	**VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($23.485.553) IVA Y AIU INCLUIDO.**
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (7) MESES** y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023
FORMA DE PAGO	La Empresa de Desarrollo Urbano de Vivienda de Interés Social- EDUBA, cancelará el valor del presente contrato mediante la suscripción de actas parciales mensuales vencidas por el servicio prestado suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista, acompañado de copia de los libros de minuta de servicios y novedades, presentación de las planillas de pago de aporte a la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) e informe de supervisión. El último pago se realizará mediante la presentación del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. **2.1 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.** LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

		ITEM	***DETALLE***	***PORCENTAJE***	***SUBTOTAL*** ***IVA 19%*** ***TOTAL, FACTURA***
	Nacional		IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura
			RTE FTE SERVICIO DE ASEO YVIGILANCIA	2,0%	100%
	Departamentales		*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
			ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2 de la l del pago*
			PROHOSPITALES	*2%*	*100%*
			ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2 de la l del pago*
	Municipal		*FONMUR*	*0,5%*	*100%*
			PROCULTURA	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
			PROANCIANO	*2%*	*100%*
			INDUSTRIA Y COMERCIO	1,0%	100%
			PRODEPORTE	*1,5%*	*100%*
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato. **6.** Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio. **7.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **8.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **9.** Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **10.** Aprobar las garantías exigidas. **11.** Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.				
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS	El contratista deberá contar con el recurso humano y técnico para prestar el servicio integral de aseo y cafetería en las actividades diarias y horarios señalados por la Entidad en las instalaciones de la Empresa, ubicadas Carrera 24 No. 47-15 Barrio El Recreo.				

1. El servicio de aseo y limpieza deberá prestarse bajo las siguientes condiciones:

1.1 Barrer, trapear, lavar y brillar pisos.
1.2 Limpiar, desmanchar paredes y paneles.
1.3 Vaciar papeleras de oficinas, baños y zonas comunes.
1.4 Limpiar y desempolvar cuadros, letreros, elementos decorativos, computadores, impresoras, escritorios, sillas, barandas de la escalera etc.
1.5 Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, pisos y aparatos sanitarios.
1.6 Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes.
1.7 Barrer, trapear y brillar pisos de las oficinas.
1.8 Mantener en estado adecuado de limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender el servicio.
1.9 Aplicar el amonio cuaternario sobre las superficies durante la desinfección de las mismas.
1.10 La dotación al personal debe contener vestido, calzado antideslizante y elementos de protección de acuerdo a lo establecido en la normativa de conformidad con la labor desempeñada.

2. El servicio de cafetería deberá prestarse bajo las siguientes condiciones:

2.1 Distribuir bebidas tales como: tinto, aromáticas y agua. Su distribución debe realizarse como mínimo dos veces en las horas mañana y dos veces en las horas de la tarde. Sin embargo el servicio debe prestarse cuantas veces sea requerido por funcionarios y/o contratistas.
2.2 Atender las reuniones de trabajo de la Entidad.

3. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR:

3.1 Supervisar y coordinar las actividades al personal que el contratista ponga a disposición de la Empresa.
3.2 Responder por el cuidado y protección de los elementos de propiedad de la Empresa, dados para la prestación de servicios.
3.3 El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo ocurrieren daños de cualquier tipo a los bienes objeto del presente contrato, a su personal, al personal de la Entidad (funcionarios o prestadores de servicio) o a terceros
3.4 El contratista garantizará que el personal contratado para la prestación del servicio será vinculado por su parte de acuerdo a la legislación laboral vigente. En ningún caso existirá una relación laboral entre el personal que preste el servicio y EDUBA.
3.5 La dotación entregada por parte del contratista al personal que prestará el presente contrato debe contener vestido y calzado antideslizante conforme a lo establecido por la Ley, necesario para el cumplimiento de labores contractuales. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo.

	3.6 Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato. **3.7** Las demás que por naturaleza del objeto contractual correspondan.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato. **6.** Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio. **7.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **8.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **9.** Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **10.** Aprobar las garantías exigidas. **11.** Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.
GARANTÍAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **2.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **4.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.**

	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del cinco (5%) por ciento del valor del contrato y tres (3) años más.
SUPERVISOR	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la funcionaria de EDUBA- **RAINERIO CARRILLO PEREZ**- Prof. Universitario

EMEL DARÍO HARNACHE BUSTAMANTE
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	Lina Marcela Rúa - CPS 001-2023		Abril 19 de 2023
Revisó:	Emel Darío Harnache Bustamante- Gerente General		Abril 19 de 2023
Aprobó:	Emel Darío Harnache Bustamante- Gerente General		Abril 19 de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			